MUNICIPALIDAD DE
CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7 - E-mail: municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 180/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA TALLER SAN ROQUE CON RUC N° 1302274-1 REPRESENTADO POR EL SR. BENARDO RIVAS GARCIA CON C.I N° 1.302.274, EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS" - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 016/2023 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ----------

Caraguatay, 05 de junio de 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de enero del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado por Resolución Nº 092/2022 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.-

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

Que, la **Ley N° 2051/03 en su Art. 28 - ADJUDICACIÓN**, indica: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-*

Que, la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **TALLER SAN ROQUE CON RUC N° 1302274-1**.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma TALLER SAN ROQUE CON RUC N° 1302274-1, por un monto máximo total de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) IVA incluido; y por un monto mínimo total de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS"** correspondiente a la **Licitación por Contratación Directa Nº 016/2023**.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, -

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, la adjudicación a la firma **TALLER SAN ROQUE CON RUC N° 1302274-1,** representado por el SR. BENARDO RIVAS GARCIA CON C.I N° 1.302.274 por un monto máximo total de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) IVA incluido; y por un monto mínimo total de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS" correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 016/2023 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 2º: **AUTORIZAR,** la firma del Contrato con la firma **TALLER SAN ROQUE CON RUC N° 1302274-1** en el marco de la adjudicación de la Licitación Contratación Directa Nº 016/2023 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS".**-

Art. 3º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery O. Britez A.
Intendente Municipal